



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

**INCORPÓRESE EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE “DÍA NACIONAL DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER” ENTRE LOS FERIADOS NACIONALES**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en
Congreso...*

Sancionan con fuerza de ley...

Artículo 1º: Incorpórese el día 23 de septiembre “Día Nacional de los derechos políticos de la mujer” instituido por la ley N°24785, entre los feriados nacionales previstos por la Ley N°21.329 y sus modificatorias en Conmemoración de la Ley 13.010 del sufragio femenino promulgada en 1947.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos que corresponda, desarrollará actividades pedagógicas, culturales, muestras, conferencias de debate histórico y político, concursos, celebración de actos y cualquier otra actividad sobre la importancia y vigencia del reconocimiento de la sanción de la Ley de sufragio femenino.

Artículo 3º: La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Nación.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Fundamentos:

Sr. Presidente:

Históricamente, las mujeres han librado cantidad de batallas para poder lograr derechos y hacerlos valer en diferentes áreas de la vida cotidiana, la salud, la educación y la política. Una de las luchas políticas más representativa de las mujeres ocurrió en pos de los derechos políticos: poder votar y ser votadas. Una demanda de la “segunda ola” del feminismo que en nuestro país tuvo características singulares por el modo en que se articuló con el peronismo, el partido político que históricamente destinó sus esfuerzos para ampliar los derechos de las mayorías populares.

Las mujeres en nuestro país lucharon por sus derechos muy tempranamente desde diferentes identidades políticas, las anarquistas, las comunistas, las socialistas, las sufragistas. Algunas colocaron al sufragio en el centro de esas luchas, entre ellas, por ejemplo, se destaca el nombre de Julieta Lanteri, la primera mujer que pudo votar en América Latina tras conseguir un amparo judicial que le permitió hacerlo en 1911.

En Argentina, en 1907 se creó el “Comité Pro-Sufragio femenino”, fundado por las feministas Alicia Moreau, Sara Justo, Julieta Lanteri y Elvira Rawson de Dellepiane. Entre 1919 y 1942 se presentaron una docena de proyectos por el voto femenino. Pero todos estos antecedentes recién encontraron su articulación política para poder traducirse en un derecho en 1947 con la sanción de la Ley N° 13010 de sufragio femenino, conocida también como Ley Evita. Esto fue el 23 de septiembre y se estableció como el “Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer”. Fecha en la que se reconoció la igualdad de derechos políticos entre mujeres y varones, entre ellos el derecho de a elegir y ser elegidas para todos los cargos políticos nacionales, y estableció en el país el sufragio universal. Fue aprobada durante el gobierno de Juan Domingo Perón y se puso en vigencia por primera vez en las elecciones presidenciales de 1951 donde las mujeres pudieron votar por primera vez, siendo un hito fundamental en la historia de nuestro país, de las mujeres y de la sociedad toda.

Ya en 1945 Juan Domingo Perón había creado la Comisión Pro-Sufragio Femenino en la Secretaría de Trabajo y Previsión, quedando a cargo de la misma la escritora y educadora riojana Rosa Bazán de Cámara y Lucila de Gregorio



H. Cámara de Diputados de la Nación

Lavié; y, en el ámbito provincial, dos provincias reconocieron los derechos políticos de las mujeres antes de que fueran reconocidos nacionalmente: San Juan en 1928 y Santa Fe en 1932, la primera reconociendo derechos en el ámbito provincial y ambas en el ámbito municipal.

Hasta ese momento y desde la sanción en 1912 de la Ley Sáenz Peña que estableció el voto secreto y obligatorio, los únicos habilitados para votar eran los varones mayores de 18 años, nacidos en Argentina y residentes de las 14 provincias del país.

La Cámara Senadores aprueba el proyecto, presentado por el Poder Ejecutivo, el 21 de agosto de 1946 y la Cámara de Diputados el 9 de septiembre del año siguiente. Ese 9 de septiembre de 1947 una multitud de mujeres se agolpó en las inmediaciones del Congreso de la Nación para exigir a los legisladores la aprobación la ley de sufragio femenino.

En este sentido, Sr. presidente, considero que el siglo XX es un siglo de enormes paradojas. Por un lado, está caracterizado por sus rasgos inéditos de violencia y producción masiva de muertes -a nivel mundial, las dos guerras, el genocidio armenio, el Holocausto, entre otros ejemplos, y en América Latina, las dictaduras que desarrollaron el terror estatal. Y, por otro lado, está marcado por grandes transformaciones tecnológicas, científicas y en el plano de los derechos, entre ellos, los derechos de las mujeres, un colectivo social que desde los años sesenta en adelante vive una transformación permanente.

Las mujeres fueron parte de un proceso de lucha que obligó a los poderes instituidos a reconocer y a aceptar la necesaria universalidad de los derechos humanos para ser tales. En Argentina parte de ese reconocimiento se hizo visible a partir del voto femenino en 1947. También con la patria potestad compartida, sancionada en 1949, abolida en 1955, restablecida recién en 1985 y sustituida por la responsabilidad coparental igualitaria en 2015. También en 2011 las futuras madres obtuvieron la Asignación Universal por Embarazo y en 2013 se sancionó la ley que protege los derechos laborales de las mujeres que realizan trabajos domésticos en casas particulares. Estos pocos ejemplos dan cuenta del avance de los derechos en clave de género y muestran que cada derecho es un logro con un recorrido singular marcado por los desafíos que enfrentan, en este caso, las mujeres para transformar el sometimiento que padecieron históricamente.

En ese marco de luchas y logros surge la perspectiva feminista, fundamental para pensarnos como sociedad, para saber quiénes somos y quiénes queremos



H. Cámara de Diputados de la Nación

ser: un desafío latente en cualquier agenda ciudadana que tenga por objetivo crear una sociedad más justa e igualitaria.

Una de las herramientas para concretar este avance sustancial en clave de derechos fue una construcción territorial descomunal, y muy poco conocida: el Partido Peronista Femenino: un sistema de organización diseñado por Eva Perón que recuperó la experiencia de los centros cívicos femeninos y los transformó en unidades básicas para “censar” a las mujeres y convocarlas a la vida política.

Ese entramado territorial fue construido por un grupo de 24 delegadas censistas que, en todo el territorio nacional, salieron a hacer política por primera vez. Evita elegía personalmente y cuando alguna se negaba por ser inexperta, Evita le respondía “los soldados se hacen en el campo de batalla y sino mírenme a mí”. Muchas de ellas tenían que pedirles autorización a sus padres y/o sus maridos porque recordemos que en ese momento las mujeres no se podían divorciar y volver a casar, no tenían la “patria potestad” sobre sus hijos ni podían disponer de sus bienes libremente. Eran mujeres de base, de clase media, maestras, trabajadoras, amas de casa, madres, esposas.

A caballo, en autos con megáfonos, en carros o gastando las suelas de los zapatos, las delegadas censistas hicieron una tarea titánica: en 1951 existían en todo el país 3600 unidades básicas.

Todas ellas trabajaban bajo las órdenes que les había dado Evita: organizarse alrededor de la doctrina y la causa peronista; hacer un partido independiente del de los varones; consolidar la unidad; y trabajar en torno a los derechos de las mujeres: redimirla, dotarla de independencia de criterio y acción; capacitarla e instruirla; tener en claro que “sólo las mujeres salvarán a las mujeres”. Evita describía a las censistas como infatigables, fervientes, fanáticas, intrépidas, dispuestas a trabajar día y noche.

Sr. presidente, esta iniciativa en la que buscamos obtener este primer feriado nacional que celebra un logro de las mujeres es de vital importancia no solo porque reivindica la lucha de las mujeres por la adquisición de derechos y por la paridad respecto de los varones, sino porque nos permite como sociedad tener una mirada retrospectiva que recupera la fuerza de aquellas mujeres excepcionales que participaron en la construcción de nuestro pasado y alerta, también, sobre la necesidad de no cesar en esa lucha.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Es por esto que el proyecto piensa un feriado en consonancia con lo que viene sucediendo en los últimos años, a la luz de los avances de los derechos de las mujeres y del colectivo LGTBI+, que dan cuenta de demandas históricas. Este proyecto no hace más que ponerse a tono con estos nuevos enfoques que han renovado profusamente el conocimiento de nuestro pasado, señalando el importante papel que muchas mujeres han desempeñado. Porque en Argentina la revolución de las mujeres avanza día a día buscando generar conciencia y empatía con el anhelo de igualdad y justicia social. Pero, a la vez, lo hace siendo consciente de las dificultades y de lo mucho que falta todavía. Un ejemplo es la inexistencia en el calendario de feriados nacionales vinculados con una mujer o con las luchas del colectivo de mujeres y de la diversidad.

La fuerza simbólica de este primer feriado nacional constituye el reconocimiento a ese pasado de resistencia de las mujeres y a este presente en el que un colectivo múltiple, heterogéneo y disidente, formado por miles de voces, continúa reclamando por sus derechos.

Con la instauración de este feriado nacional que celebra uno de los hitos más representativos de la adquisición de derechos por parte de las mujeres, dejaríamos una huella: la de construir la primera fecha que reflexiona, honra y festeja la lucha incansable de las mujeres.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.